

TÍTULO IX

DE LA VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

Artículo 16°.- La Jefatura de la Policía Municipal, será la encargada de planificar y realizar controles periódicos para monitorear la contaminación sonora en el ámbito territorial del distrito, poniendo énfasis en zonas residenciales y en los establecimientos con antecedentes de mayor contaminación sonora.

TÍTULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y
COMPLEMENTARIAS

Primera.- Modifíquese e inclúyase dentro del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Punta Hermosa, aprobada mediante Ordenanza N° 167-2009 las infracciones descritas en el cuadro siguiente:

Escala de Multas por Infracciones de Ruidos Molestos según Niveles de Decibeles y Horarios

CÓDIGO % de UIT DIURNO ZONIFICACIÓN NOCTURNO % de UIT

07-0308 10% 07:00 a 22:00 hrs. Zonificación Comercial 22:00 a 07:00 hrs. 15

07-0308 15% 07:00 a 22:00 hrs. Residencial 22:00 a 07:00 hrs. 20

07-0308 20% 07:00 a 22:00 hrs. Zona de Protección especial 22:00 a 07:00 hrs. 25

07-0308 06% Por producir los vehículos ruidos molestos y nocivos por el uso de bocinas, radios u otros

07-0308 07% Por producir ruidos nocivos y molestos, sea cual fuere el lugar de origen y lugar afectando a la comunidad.

Segunda.- Encárguese la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Desarrollo Humano e Imagen Institucional de la Municipalidad de Punta Hermosa.

Tercera.- La comunidad en general velará por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y deberá denunciar cualquier transgresión a la misma, para las acciones pertinentes.

Cuarta.- Deróguese cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO
Alcalde

710240-1

MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADORAprueban Texto Único de Procedimientos
Administrativos de la Municipalidad
Distrital de Villa El SalvadorORDENANZA MUNICIPAL
N° 237 -MVES

Villa El Salvador, 25 de julio del 2011

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA EL SALVADOR, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

Visto: El Informe N° 328-2011-UDITIE-OPP/MVES de 01.07.2011 de la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 415-

2011-OAJ/MVES del 18.07.2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que cada dos (02) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 145-MVES publicado el 31.12.2006, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, según la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010, establece los mecanismos y plazos para la implementación gradual de la nueva metodología de determinación de costos para todas las entidades públicas, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010 se aprobó la Guía metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad, establece los lineamientos y parámetros, para costear TUPA.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de límites establecidos por ley y las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA
EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 1°.- APROBACIÓN DEL TUPA, ASÍ COMO DE SUS DERECHOS DE TRÁMITE POR LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual consta de 117 Procedimientos, 31 Servicios brindados en Exclusividad y sus respectivos derechos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE TRÁMITE

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme el listado que aparece a continuación:

Cód	Denominación	Aplicable respecto al trámite
01	Solicitud Única-Declaración Jurada	Todos
02	Formulario Único de Edificación-FUE Licencia	Licencia de Edificaciones
03	Formulario Único de Edificación-FUE Declaratoria de Fábrica	Trámites sobre la Declaratoria de Fábrica
04	Formulario Única - Anexo A	Licencia de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas
05	Formulario Único - Anexo B	Licencia de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas
06	Formulario Único - Anexo C	Licencia de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas
07	Formulario Único - Anexo D	Licencia de Edificación o Habilitaciones Urbanas
08	Carta de Seguridad de Obra	Licencia de Edificaciones
09	Declaración Jurada de habilidad	Licencia de Edificación o Habilitaciones Urbanas
10	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública	Acceso a la Información Pública

Artículo 3°.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 29090 Y MODIFICATORIAS, LEY DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y su Reglamento.

Artículo 4°.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 28976, LEY DE MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 5°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, del Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifique la presente Ordenanza, así como los diversos procedimientos administrativos del TUPA.

Artículo 6°.- ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Encárguese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, responsable de actualizar el Portal Institucional, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos en la Ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por esta Municipalidad, se efectúe en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SANTIAGO MOZO QUISPE
Alcalde

ANEXO 01

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 CONSTRUIDO SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	320.30	8.90
1.2.- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA	216.10	6.00
1.3.- AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	230.80	6.41
1.4.- LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	221.80	6.16
1.5.- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	268.20	7.45
2.1.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	556.80	15.47
2.2.- LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL)	449.20	12.48
2.3.- EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES	232.40	6.46
2.4.- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	286.50	7.96

3.1.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	1230.10	34.17
3.2.- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	983.10	27.31
3.3.- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	978.60	27.18
3.4.- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	978.70	27.19
3.5.- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	767.40	21.32
3.6.- LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	1000.00	27.78
4.1.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1511.80	41.99
4.2.- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	1057.60	29.38
4.3.- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	834.70	23.19
4.4.- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE	1069.20	29.70
5.- CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN EN LA MODALIDAD A, B, C Y D	126.00	3.50
6.- CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C Y D	151.40	4.21
7.- ANTEPROYECTO EN CONSULTA	195.50	5.43
8.- CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	32.70	0.91
9.- REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA SE PODRÁ REVALIDAR POR 36 MESES)	45.90	1.28
10.- PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACION	GRATUITO	
11.- LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	567.10	15.75
12.- LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA)	923.50	25.65
13.- LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D	1050.70	29.19
14.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	208.10	5.78
15.- INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	102.00	2.83
16.- SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	95.90	2.66
17.- CERTIFICADO CATASTRAL	50.90	1.41
18.- FICHA ÚNICA CATASTRAL	31.90	0.89
19.- RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL	30.20	0.84
20.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	GRATUITO	
21.- CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	35.50	0.99
22.- CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	83.40	2.32
23.- VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO, RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS	88.80	2.47
24.- AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES (NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	103.30	2.87
25.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (TELECOMUNICACIONES)	71.80	1.99
26.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	71.80	1.99
27.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (TELECOMUNICACIONES)	70.30	1.95
28.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (REDES PRINCIPALES)	67.20	1.87
29.- AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (REDES PRINCIPALES)	66.50	1.85
30.- AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES	36.00	1.00
31.- AUTORIZACIÓN PARA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAJE EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	65.00	1.81
32.- AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	63.40	1.76
33.- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	65.00	1.81

34.- AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (SARDINELES, BERMAS, JARDINES DE AISLAMIENTO Y OTROS)	67.20	1.87
35.- AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	23.50	0.65
36.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	72.60	2.02
37.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	22.90	0.64
37.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	47.80	1.33
38.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	54.10	1.50
39.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	72.70	2.02
40.- AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	23.50	0.65
41.- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE ÁREA DE USO PÚBLICO	GRATUITO	
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO		
	DERECHO DE TRAMITACIÓN	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS	35.70	0.99
2.- PLANO CATASTRAL	71.00	1.97
3.- HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	66.00	1.83
4.- CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL	44.50	1.24
5.- CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	92.50	2.57
6.- CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	38.00	1.06
7.- INSPECCIÓN OCULAR EN ÁREA DE USO PÚBLICO A SOLICITUD DE PARTE	65.00	1.81
8.- REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA A SOLICITUD DE PARTE	23.30	0.65
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO		
	DERECHO DE TRAMITACIÓN	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES VIGENTE POR 6 AÑOS	45.4	1.26
2.- RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	40.2	1.12
3.- MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: TRANSPORTADOR AUTORIZADO, CONDUCTOR Y VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULOS	GRATUITO	
4.- MODIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	34.2	0.95
5.- MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR INCREMENTO DE VEHÍCULOS	24.6	0.68
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO		
	DERECHO DE TRAMITACIÓN	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN	20	0.56
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y DEFENSA AL CONSUMIDOR: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO		
	DERECHO DE TRAMITACIÓN	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - a) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M ² , CON CAPACIDAD NO MAYOR DE ALMACENAMIENTO DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL - ITSDC EX POST	106.10	2.95
1.2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - b) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR A 100 M ² HASTA 500 M ² - ITSDC EX ANTE	175.50	4.88
1.3.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - c) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M ² - ITSDC DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA Y NO COMPRENDIDAS EN LAS CATEGORÍAS	46.60	1.29
2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	48.20	1.34
3.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS HASTA 500 M DE ÁREA	93.10	2.59
4.1.- VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA - HASTA 500 M ²	73.90	2.05
4.2.- VARIACIÓN DE ÁREA ECONÓMICA COMERCIAL - MAYOR A 500 M ² - INDECI	35.30	0.98

5.1.- AMPLIACION DE GIRO COMPATIBLE - HASTA 500 M2	84.40	2.34
5.2.- AMPLIACION DE GIRO COMPATIBLE - MAYOR A 500 M2 - INDECI	35.20	0.98
6.- AUTORIZACION TEMPORAL PARA USO DE RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	87.00	2.42
7.- CESE DE ACTIVADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS, DE USO DE RETIRO MUNICIPAL Y/O ANUNCIOS PUBLICITARIOS	GRATUITO	
8.1.- MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA O EL GIRO: CAMBIO DE RAZON SOCIAL	43.50	1.21
8.2.- POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADOS CON LA LICENCIA	GRATUITO	
9.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE KIOSKO DE DIARIOS Y REVISTAS EN ZONAS AUTORIZADAS	88.60	2.46
10.- AUTORIZACION PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PUBLICO) EVENTUALES COMO: - FINES GASTRONOMICO - FINES ARTESANALES OTRAS	101.40	2.82
11.- AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	107.70	2.99
12.- AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	36.60	1.02
13.1.1 - AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS - PANELES MONUMENTALES SIMPLES	112.30	3.12
13.1.2.- AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS - PANELES MONUMENTALES UNIPOLARES	120.90	3.36
13.2.- AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS CON UN ÁREA DE EXIBICIÓN DE HASTA 12 M2 LUMINOSOS	186.00	5.17
13.3.- AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS CON UN ÁREA DE EXIBICIÓN MAYOR A 12 M2 - LUMINOSOS	219.50	6.10
13.4.- AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD - AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES)	103.20	2.87
SUB GERENCIA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	26.20	0.73
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA - EX POST HASTA 100 M2 Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR A 30% DE ÁREA TOTAL DEL LOCAL	72.00	2.00
2.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICA - EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	147.60	4.10
3.- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE DEFENSA CIVIL - EX POST HASTA 100 M2 CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL	65.90	1.83
4.- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE DEFENSA CIVIL - EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	80.40	2.23
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA BASICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL	15.90	0.44
GERENCIA DE RENTAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- RECURSO DE RECLAMACION	GRATUITO	
2.- RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	
3.- RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y ORIENTACION TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (IMPUESTO PREDIAL)	GRATUITO	
2.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE	GRATUITO	
3.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE	GRATUITO	

4.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (IMPUESTO PREDIAL)	GRATUITO	
5.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ACTUALIZACION DE DATOS (IMPUESTO PREDIAL Y OTROS)	GRATUITO	
6.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DE CONTRIBUYENTE (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NOMBRE O APELLIDO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, ESTADO CIVIL, ACTIVIDAD ECONOMICA, NOMBRE COMERCIAL, ENTRE OTROS)	GRATUITO	
7.- SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)	GRATUITO	
8.- SOLICITUD DE INAFECTACION, EXONERACION O BENEFICIO TRIBUTARIO	GRATUITO	
9.- SOLICITUD DE DEVOLUCION EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
10.- SOLICITUD DE COMPENSACION EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
11.- SOLICITUD DE PRESCRIPCION EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
12.- SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	
13.- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	
14.- FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y ORIENTACION TRIBUTARIAS: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1. EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS	6.40	0.18
2. EXPEDICIÓN DE ESTADO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	6.30	0.18
3. REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA Y HL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS (DECLARACIÓN JURADA, HOJA DE RESUMEN, HOJA INFORMATIVA DE ARBITRIOS Y HOJA DE LIQUIDACIÓN	8.40	0.23
4. CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO	7.20	0.20
SUB GERENCIA DE RECAUDACION: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	
2.- SOLICITUD DE SUSPENSION DE COBRANZAS COACTIVAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	
3.- TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	
4.- SOLICITUD DE SUSPENSION DE COBRANZAS COACTIVAS DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	
GERENCIA DE SERVICIO MUNICIPAL		
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - A) SEPARACIÓN CONVENCIONAL	133.50	3.71
1.2 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - B) DIVORCIO ULTERIOR	85.50	2.38
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1 MATRIMONIO CIVIL - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 4:00 PM EN EL LOCAL MUNICIPAL	74.10	2.06
1.2 MATRIMONIO CIVIL - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 4:00 PM FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL DENTRO DEL DISTRITO	107.70	2.99
1.3 MATRIMONIO CIVIL - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 4:00 PM FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL FUERA DEL DISTRITO	119.80	3.33
2. COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO	18.40	0.51
3. COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL	18.70	0.52
4. REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACION)	18.20	0.51
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1.- ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD (POR COPIA)	0.10	0.00
1.2.- ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD (POR DISKETE)	1.00	0.03

1.3.- ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD (POR CD)	2.00	0.06
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.1.- SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS POR PRIMERO COPIA	22.00	0.61
1.2.- SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADO DE DOCUMENTOS POR HOJA ADICIONAL	2.10	0.06
2.- AUTENTICACION DE DOCUMENTOS	GRATUITO	
3.- RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACION DE EXPEDIENTE	GRATUITO	
4.1 COPIA DE PLANO A4	19.90	0.55
4.2 COPIA DE PLANO A3	20.00	0.56
4.3 COPIA DE PLANO A2	20.60	0.57
4.4 COPIA DE PLANO A1	20.90	0.58
4.5 COPIA DE PLANO A0	21.20	0.59
4.6 COPIA DE PLANO A00	21.40	0.59
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION	PORCENTAJE UIT (UIT=3600)
1.- REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	
2.- REGISTRO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA	GRATUITO	

709594-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban prórroga de los arbitrios municipales para el ejercicio 2012

ORDENANZA N° 019 -2011-MDLP

La Perla, 25 de octubre del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 25 Octubre del 2011, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza sobre Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2012, y estando con la opinión favorable mediante el Memorándum N° 454 -2011-GAT-MDLP y el Memorándum N° 456 -2011-GAT-MDLP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 498 -2011-GAJ-MDLP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 142 -2011-GM-DMLP, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo establecido en su Artículo 74° se otorga, a los Gobiernos Locales la Potestad Tributaria para crear, modificar y suprimir Contribuciones y Tasas o exonerar de estas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras Tasas,

la de Arbitrios, que se paga por la prestación o mantenimiento de un Servicio Público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, tomando como base el monto de dichas Tasas cobradas al 01 de Enero del Año Fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Capital del Departamento.

Que, para la cobranza de las Tasas de los Servicios Públicos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; Parques y Jardines; y Serenazgo del año 2011, el Concejo Municipal Distrital de La Perla aprobó la Ordenanza N° 009-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 24/11/2010 y Ordenanza N° 010-2010-MDLP, publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 19/12/2010, ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 000308-MPC que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28/12/2010.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto en MAYORIA de los Señores Regidores, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LOS ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO. PARA EL EJERCICIO 2012.

Artículo Primero.- Marco Legal a Aplicarse.

Apliquese para el ejercicio 2012 la prórroga de la Ordenanza N° 09-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 24/11/2010 y de la Ordenanza N° 010-2010-MDLP publicada íntegramente en